RESOLUCION No. 002 de 2026
(05 de enero del 2026)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Región Administrativa y de Planificación RAP LLANOS para la vigencia 2026"

LA GERENTE DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP LLANOS

En ejercicio de las sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el artículo 24 del acuerdo 001 de 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la REGIÓN LLANOS, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Carta Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad y transparencia.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, compilado en el Decreto 2155 de 1999 y modificado por el literal e) del artículo 2.2.21.2.2 del Decreto 1083 de 2015 —a su vez modificado por el artículo 2º del Decreto Nacional 2539 de 2000 y parcialmente modificado por el Decreto Nacional 153 de 2007—, el representante legal y el jefe de organismo de las entidades del Estado son responsables de establecer, implementar y utilizar los instrumentos de gestión adecuados que garanticen la correcta aplicación y observancia de las políticas y normas constitucionales y legales en materia de control interno, bajo criterios de calidad, eficiencia y eficacia.

Que el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 consagra el principio de economía, concretado mediante el principio de planeación, tendiente a generar eficiencia y celeridad en las actuaciones de las entidades públicas, buscando cumplir con las finalidades estatales de la manera menos gravosa en tiempo y recursos, optimizando los procesos al evitar actuaciones innecesarias y dilatorias.

Que es deber de la REGIÓN LLANOS, planear, desarrollar y ejecutar las actividades que cumplan con los fines estatales y los intereses de la administración; para lo cual debe lograr un aprovisionamiento razonado y planificado que permitan atender y cubrir

oportunamente las necesidades, motivo por el cual se hace necesario la adquisición de bienes y elementos indispensables para llevar a cabo la prestación de los servicios.

Que mediante Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, estableciendo la misma como como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que la actualización de la Circular Externa Única emitida por la Agencia Nacional de Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente- 2022, en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 compiló y especificó la obligación que tienen todas las entidades estatales a las que refieren los artículos 2° de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y aquellas entidades que, por disposición de la ley, deban aplicar el Estatuto General de Contratación Pública, de publicar oportunamente el Plan Anual de Adquisiciones para cada vigencia, en el cual se especificarán los bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En tal sentido, cualquier entidad, órgano, organismo o persona natural que desempeñe funciones públicas o administre recursos, Empresas Públicas, Empresas del Estado y Sociedades con Participación Estatal tienen la obligación de elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones a más tardar el 31 de enero de cada vigencia fiscal.

Que, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, es deber de la entidad estatal elaborar, adoptar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones con la totalidad del presupuesto asignado para la respectiva vigencia fiscal, en el cual deberán identificarse de manera clara y detallada los bienes, obras y servicios que se proyecta adquirir durante el período comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año correspondiente.

Que conforme al Acuerdo Regional No 042 del 27 de noviembre de 2025 expedido por el consejo directivo de la REGIÓN LLANOS, el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($199.076.500).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Adopción Del Plan Anual de Adquisiciones. Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la **REGIÓN LLANOS** para la Vigencia Fiscal 2026, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($199.076.500),** el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°. Modificación del Plan Anual de Adquisiciones. El Plan de Adquisiciones podrá ser modificado cuando las circunstancias así lo ameriten y resulte necesario para el normal funcionamiento de la **REGIÓN LLANOS**, siempre que dicha modificación se encuentre debidamente justificada y cuente con la aprobación de la Gerente.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal - Casanare a los cinco (05) días del mes de enero del 2026.



ALEXANDRA REYES GÓMEZ
Gerente Región Llanos